INFORME COMPLEMENTARIO Nº 1

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de mayo del año 2014, se presenta el **Informe Complementario Nº 1** resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 36/14 "Adquisición Urgente de Medicamentos para el IPS"**, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

En fecha 02 de mayo de 2014, se presentó en la Ofic. de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, el Informe Final de Evaluación de Ofertas de la LPN SBE Nº 36/14 "Adquisición Urgente de Medicamentos para el IPS".

Que, la Ofic. de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios por Memorándum DBS/OBS/Nº 137/2014 de fecha 05 de mayo de 2014 se dirige a la Comisión Evaluadora solicitando la presentación de un informe complementario a fin de evacuar las siguientes observaciones:

- ✓ Punto 12: Verificación de documentos formales: columna correspondiente a la firma FUSA S.A., numeral 11: *"Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"*: no se verifica si cumple o no y el motivo por el cual se solicita para la firma del Contrato.-
- ✓ Verificada la Lista de Precios de la firma INDEX S.A.C.I., se verifica que la misma omitió la columna de "Marca Procedencia – Presentación de lo Ofertado".-

En tal sentido, la Comisión Evaluadora procede a brindar respuesta a las observaciones efectuadas por la Ofic. de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, conforme a los siguientes términos:

- ➢ En cuanto al Punto 12 del Informe de Evaluación "Verificación de documentos formales", numeral 11, aclaramos que la firma FUSA S.A. **cumple** con la documentación solicitada en el PBC, la citada empresa presentó una constancia (fs. 34 carpeta de oferta Fusa S.A.) emitida por el M.S.P. y B.S. en fecha 26 de marzo de 2014, de que se encuentra en trámite la renovación de apertura.

Por lo que se sugiere **dejar sin efecto** la presentación de dicho documento para la firma del Contrato por parte de la empresa Fusa S.A., en caso de que la misma resulte adjudicada, a razón de que cumple con lo solicitado.

Por lo expuesto, el Punto 12 "Verificación de documentos formales", numeral 11 y el Punto 18 "Documentos solicitados para la firma del contrato" del informe de evaluación, quedan redactados como sigue:

12. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

LISTADO DE DOCUMENTOS	Fusa S.A.
11. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberá presentar copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar, comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondiente a la firma fabricante del producto. Para productos fabricados en el extranjero el oferente deberá acompañar además copia autenticada de la habilitación como fabricante expedido por la autoridad sanitaria del país de origen. En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Q.F. María Teresita González Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica Reg. Nº 1585

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Q.F. Liliana Espínola Fiscalización. Reg. Prof. Nº 2713 Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Carlos Sanabria Monttiel Abogado - Mat. Nº 9.183 Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Norma Velázquez de Talavera Abogada Mat. 5.245 Dirección Jurídica

Marco Amarilla ABOGADO - MAT. 10226 DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Alejandro Mendieta D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. José Valdovinos Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

18. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Se solicitará a todas las firmas adjudicadas para la suscripción del contrato, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente.
2. Certificado de no encontrarse en Quiebra, o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Publico.
3. Constancia de no encontrarse en Interdicción expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

- Respecto a la Lista de Precios correspondiente a la firma INDEX S.A.C.I., si bien es cierto que la empresa mencionada no hizo constar en la planilla de precios la marca, procedencia y la presentación del producto ofertado; es importante destacar que dicha información, solicitada en el Ítem Nº 15 del PBC, se encuentra asentada y puede constatarse en la planilla de datos garantizados, presentado por el oferente con su oferta, por consiguiente, la oferta puede ser evaluada correctamente pues toda la información necesaria se halla a disposición del comité de evaluación; no afecta la competencia en igualdad de condiciones, ni perjudica a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, por ultimo no constituye una desviación, reserva u omisión significativa que entorpezca el procedimiento de evaluación, todo esto conforme a lo establecido por el Art. 58 del Dto. Reglamentario Nº 21909/03. Es decir, se produjo una omisión formal en una documentación de carácter sustancial, la cual puede ser subsanada. Debemos agregar asimismo que sobre la cuestión existe jurisprudencia favorable en la DNCP.

Por último, a los efectos de no dar lugar a observaciones posteriores, realizamos la siguiente aclaración al Punto 11 "Informe sobre cumplimiento de las especificaciones técnicas" del Informe de Evaluación: Con relación a los ítems 8, 15 y 19, el precio cotizado por los oferentes supera al 65% del acta de fijación de precios, pero no supera el precio al público y tampoco el precio referencial del ítem Nº 15, sin embargo, supera levemente los precios referenciales de los ítems Nº 8 y 19. Además, la Comisión Evaluadora ha tomado en cuenta que tanto los ítems Nº 15 y 19 se encuentran en Stock Cero, y el ítem Nº 8 en Stock Crítico, por tales motivos se sugiere adjudicar.

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" – "Criterios Económicos", prescribe: *"… **Observación:** El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios; el mismo será causal de descalificación, **salvo conveniencia para el Instituto**".*

Es nuestro Informe Complementario.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

……
Abog. José Antonio Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

……
Abog. Alejandro Mendieta
Miembro Certificado DNCP

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Maria Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 585

……
Q.F. Maria Teresita González Araujo
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Liliana Espínola
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 2713
Unidad de Farmacoterapéutica

……
Q.F. Liliana Espínola de Núñez
Gerencia de Salud

……
Abog. Carlos Sanabria
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Sanabria Montiel
Abogado - Mat. Nº 9.183
Dirección Jurídica

……
Abog. Norma Velázquez
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Norma Velázquez de Talavera
Abogada Mat. 5.245
Dirección Jurídica

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S.

……
Abog. Marco Amarilla
Dirección Jurídica